



Asamblea General

Distr. general
24 de mayo de 2006
Español
Original: inglés

Conferencia de revisión del Acuerdo sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios
Nueva York, 22 a 26 de mayo de 2006

Credenciales de los representantes de los Estados que participan en la Conferencia de revisión del Acuerdo sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios

Informe de la Comisión de Verificación de Poderes

Presidente: Sr. Amarawansa Hettiarachchi (Sri Lanka)

1. El 23 de mayo de 2006, la Conferencia de revisión del Acuerdo sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios ("Conferencia de revisión") designó una Comisión de Verificación de Poderes formada por los nueve miembros siguientes, escogidos entre los representantes de las partes en el Acuerdo: Alemania, India, Mauricio, Noruega, Santa Lucía, Sri Lanka, Sudáfrica, Ucrania y Uruguay.
2. La Comisión de Verificación de Poderes celebró su primera sesión el 24 de mayo de 2006.
3. La Comisión de Verificación de Poderes eligió Presidente al Sr. Amarawansa Hettiarachchi (Sri Lanka) y Vicepresidente al Sr. Patrick Jacobs (Sudáfrica), por aclamación.
4. La Comisión tuvo ante sí un memorando enviado por la Secretaría, de fecha 23 de mayo de 2006, sobre el estado de las credenciales de los representantes de los Estados que participan en la Conferencia de revisión. El Secretario hizo una



declaración complementaria del memorando en relación con la inclusión de las credenciales y comunicaciones recibidas después de la preparación del memorando.

5. Como se indica en el párrafo 1 del memorando, complementado oralmente durante la sesión, la Secretaría había recibido credenciales emitidas por los Jefes de Estado o de Gobierno o por los Ministros de Relaciones Exteriores para acreditar a los representantes de los siguientes 38 Estados participantes en la Conferencia de revisión: Alemania, Australia, Austria, Bahamas, Belice, Brasil, Brunei Darussalam, Canadá, Chile, China, Chipre, Ecuador, El Salvador, Eslovaquia, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Grecia, Guatemala, India, Islandia, Islas Marshall, Italia, Japón, Luxemburgo, Mauricio, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Marruecos, Noruega, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Sri Lanka, Sudáfrica, Suecia y Uruguay.

6. Como se señala en el párrafo 2 del memorando, el Presidente de la Comisión Europea también había emitido las credenciales oficiales de los representantes de la Comunidad Europea.

7. Como se indica en el párrafo 3 del memorando, complementado oralmente durante la sesión, habían presentado información relativa al nombramiento de representantes de los Estados participantes en la Conferencia de revisión, por fax o en cartas o notas verbales de ministerios, embajadas, misiones permanentes ante las Naciones Unidas u otras oficinas o autoridades gubernamentales o por conducto de las oficinas locales de las Naciones Unidas, los siguientes 53 Estados participantes en la Conferencia de revisión: Angola, Argelia, Argentina, Barbados, Bélgica, Bolivia, Colombia, Costa Rica, Cuba, España, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Honduras, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islas Salomón, Jamiyah Árabe Libia, Kenya, Kuwait, Letonia, Líbano, Madagascar, Malasia, México, Myanmar, Namibia, Nauru, Nigeria, Nueva Zelandia, Países Bajos, Pakistán, Palau, Papua Nueva Guinea, Qatar, República Árabe Siria, República Democrática del Congo, República Unida de Tanzania, Rumania, Samoa, Santa Lucía, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Tonga, Túnez, Ucrania, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam y Yemen.

8. El Presidente propuso que la Comisión de Verificación de Poderes aceptara las credenciales de todos los representantes mencionados en el memorando por la Secretaría, con el complemento de la información adicional proporcionada por la Secretaría durante la sesión del Comité, en la inteligencia de que las credenciales oficiales de los representantes mencionados en el párrafo 3 del memorando de la Secretaría se transmitirían a la Secretaría a la brevedad posible. El Presidente propuso que la Comisión aprobase el siguiente proyecto de resolución:

“La Comisión de Verificación de Poderes,

Habiendo examinado las credenciales de los representantes de los Estados participantes en la Conferencia de revisión del Acuerdo sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios a que se refieren los párrafos 1 a 3 del memorando de la Secretaría de fecha 23 de mayo de 2006, complementadas por la información suministrada por la Secretaría durante la sesión de la Comisión de Verificación de Poderes,

Acepta las credenciales de dichos representantes.”

9. El proyecto de resolución fue aprobado por la Comisión sin proceder a votación.
10. El Presidente propuso luego que la Comisión recomendase a la Conferencia de revisión la aprobación de un proyecto de resolución (véase el párrafo 12). La propuesta se aprobó sin proceder a votación.
11. En vista de lo anterior, el presente informe se somete a consideración de la Conferencia de revisión.

Recomendación de la Comisión de Verificación de Poderes

12. La Comisión de Verificación de Poderes recomienda que la Conferencia de revisión apruebe el siguiente proyecto de resolución:

“Credenciales de los representantes de los Estados participantes en la Conferencia de revisión del Acuerdo sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios

La Conferencia de revisión del Acuerdo sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios,

Aprueba el informe de la Comisión de Verificación de Poderes.”
